

	PAGINA		PAGINA
Circular de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción sobre tramitación de expedientes derivados de la aplicación de las disposiciones transitorias de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.	15835	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se publica la segunda convocatoria del cupo global número 65, «Alcaloides vegetales».	15871
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dan normas para la lucha contra la peste porcina africana.	15837	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se publica la segunda convocatoria del cupo global número 68, «Barnices, tintes, pigmentos y preparaciones similares».	15871
Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Obispo», de los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva.	15868	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se publica la segunda convocatoria del cupo global número 69, «Otros productos de condensación, de policondensación y poliadición».	15872
MINISTERIO DE COMERCIO			
Decreto 1765/1975, de 17 de julio, por el que se suspende por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de café sin tostar y cacao en grano crudo.	15838	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 70, «Manufacturas de madera no liberadas».	15872
Resolución de la Dirección General de Exportación sobre régimen global de exportación.	15838	Resolución del Instituto Español de Oceanografía por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, para tomar parte en la oposición convocada para cubrir plazas vacantes de Oceanógrafos.	15863
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del contingente base número 40, «Confecciones de punto».	15869	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del contingente base número 41, «Ropa exterior».	15869	Decreto 1766/1975, de 20 de junio, sobre características de accesibilidad para minusválidos en viviendas de protección oficial.	15841
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del contingente base número 42, «Ropa interior».	15869	Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir 18 plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de este Organismo y se designa el Tribunal calificador que ha de fallar la referida oposición.	15863
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del contingente base número 43, «Otras prendas de vestir y accesorios de tejidos».	15870	MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO	
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del contingente base número 44, «Otros artículos confeccionados».	15870	Orden de 21 de julio de 1975 por la que se dispone el cese de don Felipe de la Morena Calvet como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro.	15843
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se publica la segunda convocatoria del cupo global número 62, «Productos químicos inorgánicos».	15870	Orden de 21 de julio de 1975 por la que se nombra a don José Ventura Olaguibel del Olmo Director del Gabinete Técnico del señor Ministro.	15843
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se publica la segunda convocatoria del cupo global número 64, «Productos químicos orgánicos».	15871	ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.	15872
		Resolución del Ayuntamiento de Gandía (Valencia) referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación.	15864

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15819 ODEN de 15 de julio de 1975 por la que se clasifican por niveles diversas Escalas de Organismos autónomos.

Excelentísimos señores:

Prevista en el artículo 7.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, la clasificación por niveles de las Escalas, plantillas o grupos de plazas de los citados Organismos, de acuerdo con el grado de formación requerido para el ingreso en las mismas, se hace necesario clasificar diversas Escalas en las que concurre la circunstancia de haber sido creadas por acuerdos del Consejo de Ministros posteriores a las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto y 15 de septiembre), de 4 de octubre del mismo año («Boletín Oficial

del Estado» del 8), de 31 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), de 13 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) y de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la disposición final quinta del citado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha tenido a bien disponer:

Se clasifican en los niveles establecidos en la Orden de 30 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) las Escalas relacionadas en el anexo incorporado a la presente Orden, dependientes de los Organismos que se indican.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de julio de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Obras Públicas.

ANEXO

Nivel	Denominación de la Escala, plantilla o plaza
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
(04-GO) <i>Administración Institucional de la Salud Nacional.</i>	
A	Escala de Facultativos y Especialistas.
A	Escala de Arquitectos.
A	Escala de Técnicos de Gestión.
B	Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos.
C	Escala de Delineantes.
C	Escala de Maestros.
C	Escala de Administrativos.
C	Escala de Asistentes Sociales.
C	Escala de Terapeutas Ocupacionales.
D	Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios.
D	Escala de Auxiliares de Investigación en Laboratorio.
D	Escala de Auxiliares.
D	Escala de Profesores de Educación Física.
E	Escala de Subalternos.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
(01-OP) <i>Canal de Isabel II.</i>	
A	Escala de Ingenieros Industriales.
A	Escala de Titulados Superiores de Informática.
A	Escala de Licenciados en Ciencias Económicas.
B	Escala de Peritos de Telecomunicación.
B	Plaza de Perito Agrícola.
B	Plaza de Perito Topógrafo.
(44-OP) <i>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</i>	
A	Plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.
C	Escala de Topógrafos Superiores - Delineantes Superiores.
C	Escala de Topógrafos de 1.ª Delineantes de 1.ª
C	Escala de Jefes Administrativos de 1.ª
C	Escala de Jefes Administrativos de 2.ª
C	Escala de Ayudantes de Obras.
C	Escala de Encargados Generales.
D	Escala de Oficiales Administrativos de 1.ª
D	Escala de Oficiales Administrativos de 2.ª
D	Escala de Auxiliares Administrativos.
D	Escala de Delineantes de 2.ª
D	Escala de Calcadores.
(45-OP) <i>Confederación Hidrográfica del Guadiana.</i>	
A	Plaza de Técnico de Gestión.
A	Plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.
C	Escala de Delineantes.
C	Escala de Administrativos.
D	Escala de Auxiliares.

MINISTERIO DE HACIENDA

15820 *DECRETO 1764/1975, de 19 de junio, por el que se cambian de dependencia determinados Centros del Ministerio de Hacienda.*

La experiencia en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas a la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, según los Decretos mil trescientos doce/mil novecientos setenta y tres, de veintidós de junio, y mil ochocientos cincuenta/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de junio, en su tarea de coordinación en materias monetarias, crediticias, presupuestarias y de gasto público, acon-

sejan dotarla de los adecuados instrumentos que le permitan desarrollar los necesarios trabajos de análisis, estudios y asesoramiento económico-financiero, que le proporcionen los elementos necesarios para la toma de decisiones y los adecuados informes y propuestas al Ministro en la esfera de su competencia.

Habida cuenta que el Decreto dos mil novecientos cuarenta y cuatro/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiuno de noviembre, creó la Subdirección General de Estudios Económicos, dependiente de la Secretaría General Técnica, con competencias definidas en el artículo primero del citado Decreto, dotándola para ello de la estructura adecuada, parece aconsejable efectuar la oportuna reestructuración administrativa que permita conseguir los objetivos señalados anteriormente dentro de los principios de economicidad del gasto público.

Así, pues, procede adscribir tal unidad administrativa, con su estructura vigente, a la citada Subsecretaría, al mismo tiempo que, con el fin de evitar duplicidad en la función administrativa, el Gabinete Económico existente en dicha Subsecretaría pasa a depender de la Secretaría General Técnica, con el cometido que le corresponda en el ámbito de competencia de aquélla.

La modificación así introducida supone una mayor eficacia en la gestión administrativa, sin variación alguna en el número de los centros administrativos existentes en el Ministerio, y, por consiguiente, sin elevación de las consignaciones presupuestarias.

En consecuencia, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y en virtud del artículo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Subdirección General de Estudios Económicos, dependiente hasta ahora de la Secretaría General Técnica, queda adscrita a la Subsecretaría de Economía Financiera, con la estructura orgánica fijada por la Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Artículo segundo.—Primero. El anterior Gabinete Económico de la Subsecretaría de Economía Financiera, creado por Decreto mil ochocientos cincuenta/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de junio, con rango de Subdirección General y con la estructura establecida en dicha disposición, pasa a depender de la Secretaría General Técnica. En el futuro se denominará Subdirección General de Estudios Sectoriales, y de ella dependerá la Sección de Estadística.

Segundo. La Subdirección General de Estudios Sectoriales tendrá a su cargo la realización de los estudios económicos necesarios para el conocimiento de la situación estructural y de los problemas de política económica de los distintos sectores de la economía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

15821 *ORDEN de 9 de julio de 1975 por la que se modifican los artículos 602 y 606 del Reglamento para el Régimen y Servicio Interior del Cuerpo de Topógrafos.*

Ilustrísimo señor:

El servicio de giro telegráfico prestado por los Servicios de Telecomunicación del Estado, dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, constituye una rápida y eficiente modalidad de transferencias de fondos, de gran aceptación por parte del público, cuya función se halla limitada actualmente a desenvolverse dentro del ámbito de las oficinas del Estado, municipales o coordinadas, quedando excluidas de la prestación del mismo las estaciones particulares